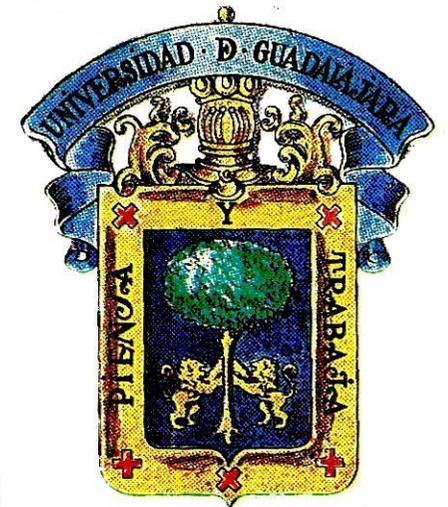


**Universidad de Guadalajara**

**BOLETIN DE SESIONES  
DEL CONSEJO GENERAL  
UNIVERSITARIO**



**15 DE NOVIEMBRE  
DE 1994**

**BOLETIN DE SESIONES DEL CONSEJO  
GENERAL UNIVERSITARIO**

**15 DE NOVIEMBRE DE 1994**

**DIRECTORIO**

**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ  
RECTOR GENERAL**

## INDICE

RESUMEN .....	
COMISION DE EDUCACION .....	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACION Y HACIENDA .....	
COMISION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS .....	
COMISION DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS .....	

## RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994

Siendo las 17 Hrs. con 40 minutos del día 15 de Noviembre de 1994, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, bajo la Presidencia del Lic. Raúl Padilla López y fungiendo en la Secretaría el Lic. Guillermo A. Gómez Reyes, dió inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, se nombró lista de presentes y con una asistencia de 114 consejeros acreditados se declaró la existencia de quórum legal, se procedió a la lectura de la Orden del Día con los siguientes contenidos:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPUESTA PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ANTE EL CONSEJO SOCIAL

PROPUESTA DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES

ASUNTOS VARIOS

Se puso a consideración la Orden del Día, misma que fué aprobada.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que en votación económica fué aprobada.

Se leyeron y aprobaron 3 Dictámenes de la Comisión de Educación.

De las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se procedió a la lectura de 2 Dictámenes que se aprobaron.

De la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fueron leídos 2 Dictámenes que se aprobaron en su totalidad.

De la Comisión Condonaciones, Pensiones y Becas, se leyeron y aprobaron 17 Dictámenes, de los cuales 1 fué de jubilación y 16 de becas.

Se propuso por parte del Consejero Dr. Armando Soltero Macías, al C.P. Daniel Ureña Acosta para ser el representante ante el Consejo Social, propuesta que fué aprobada.

El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios informó que están dispuestos a acatar las recomendaciones que se hicieran en este Consejo en su sesión del día 5 de Septiembre de 1994, con el fin de evitar disturbios y probables fricciones entre los estudiantes durante su proceso electoral a lo que el Presidente del Consejo propuso al Consejo General Universitario se autorice llevar a cabo los procesos políticos estudiantiles, propuesta que fué aprobada.

En asuntos varios, El Presidente del Consejo mencionó que de todos era sabido, el resultado de la votación en relación a la propuesta 187, por lo que propuso que la comisión que fué autorizada para redactar la posición de la Universidad de Guadalajara en torno a dicha propuesta, se encargara nuevamente de formular algunas opciones para que la comunidad universitaria a través del Consejo General Universitario,

asumiera posiciones y realizara acciones para combatirla.

No habiendo algún asunto más por tratar el Presidente del Consejo declaró clausurados los trabajos de esta Sesión extraordinaria del Consejo General Universitario siendo las 19 horas con 20 minutos del día 15 de Noviembre de 1994.

## DICTAMENES DE LA COMISION DE EDUCACION

### DICTAMEN No. 49958

**PRIMERO.** Se aprueba la corrección en la denominación de la Maestría en Estructuras en los dictámenes números 10217 y 24718, para quedar como Maestría en Ingeniería Civil, Especialidad Estructuras.

**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 1994

### DICTAMEN No. 53634

**PRIMERO.-** Se aprueba la corrección del término ciclo escolar trimestral por ciclo escolar cuatrimestral, en el dictamen 34021, emitido por este H. Consejo General Universitario, en sesión del 17 de diciembre de 1992, mediante el cual aprobó el Posgrado en Ingeniería Química.

**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 1994

**DICTAMEN No. 53635**

**PRIMERO.** Se aprueba la corrección del término de ciclo escolar trimestral por ciclo escolar cuatrimestral, en el dictamen 34021, emitido por este H. Consejo General Universitario en sesión del 17 de diciembre de 1992, mediante el cual aprobó el Posgrado en Procesos Biotecnológicos.

**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 1994  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION**

**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ**

**DR. RAUL VARGAS LOPEZ**

**ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ**

**DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ**

**C. J. ALBERTO CASTELLANOS**

**EL SECRETARIO**

**LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES**

**DICTAMENES DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACION Y HACIENDA**

**DICTAMEN No. 53636**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la **Maestría y del Doctorado en Ciencias Pecuarias**, el cual se desarrollará en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del 4 septiembre de 1994.

**SEGUNDO.** Se aprueban los planes de estudios de la Maestría y del Doctorado en Ciencias Pecuarias, los cuales se llevarán a cabo, en el marco del Programa de Posgrado Interinstitucional que se desarrolla en forma conjunta con las Universidades: Autónoma de Aguascalientes, de Colima y Autónoma de Nayarit.

**TERCERO.** El programa de Maestría en Ciencias Pecuarias, **tendrá una duración de 4 semestres, y el de Doctorado en Ciencias Pecuarias, de seis semestres**, conforme a las materias y créditos establecidos en el siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>PRIMER SEMESTRE:</b>	<b>HRS/SEM</b>	<b>CREDITOS</b>
Bioquímica	6	12
Método estadístico	6	12
Método científico	6	12

**SEGUNDO SEMESTRE:**

Optativa 1	6	12
Optativa 2	6	12
Optativa 3	6	12

**TERCERO A CUARTO SEMESTRE PARA MAESTRIA Y DE  
TERCERO A SEXTO SEMESTRE PARA DOCTORADO:**

Trabajo de investigación

<b>Debiendo cubrir:</b>	<b>Cursos</b>	<b>Investigación</b>
Para Maestría	72 créditos	80 créditos
Para Doctorado	72 créditos	240 créditos

**OPTATIVAS:**

- |                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| - Fisiología    | - Embriología   |
| - Histología    | - Genética      |
| - Inmunología   | - Nutrición     |
| - Microbiología | - Patología     |
| - Farmacología  | - Reproducción  |
| - Toxicología   | - Epidemiología |

Además de aquellas que apruebe el Cuerpo Colegiado del Programa Interinstitucional de Ciencias Pecuarias.

**CUARTO.** Las líneas de investigación, para la Maestría y el Doctorado, que ofrece la Universidad, son:

- Nutrición de monogástricos.
- Nutrición de rumiantes.
- Utilización de esquilmos y subproductos agroindustriales en la alimentación de monogástricos.

- Utilización de esquilmos y subproductos agroindustriales en la alimentación de rumiantes.
- Microbiología.
- Determinación de residuos tóxicos en alimentos.
- Determinación de micotoxinas en alimentos.
- Ciencias y Tecnología de alimentos.
- Nutrición animal.
- Salud animal.
- Además de aquellas que apruebe el Cuerpo Colegiado del Programa Interinstitucional de Ciencias Pecuarias.

**QUINTO.** Son requisitos de ingreso a la Maestría y al Doctorado en Ciencias Pecuarias, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Poseer grado de licenciatura en medicina veterinaria o en carreras afines a la producción pecuaria.
- Constancia de comprensión del idioma inglés.
- Carta de aceptación del tutor
- Entrevistarse con el cuerpo colegiado interinstitucional en alguna de las reuniones que para este fin se convoque.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia, para los alumnos de la Maestría y del Doctorado, además de los establecidos en el proyecto interinstitucional, los siguientes:

- Presentar ante el Consejo Tutorial el protocolo de trabajo de investigación durante el segundo semestre del posgrado, ya sea para maestría o doctorado.
- Presentar un informe sobre sus avances de investigación cada seis meses avalados por su tutor principal;

- c) Obtener un promedio mínimo de calificación de ochenta o su equivalente, al término de cada semestre;
- d) No tener ninguna materia reprobada;
- e) Asistir a las sesiones de tutoría;
- f) Participar en un Congreso Nacional o Internacional Especializado con un trabajo de investigación como primer autor; y
- g) Participar en un seminario semestral en el Posgrado para presentar a la comunidad sus avances en investigación y/o su protocolo de trabajo.

**SEPTIMO.** Para obtener el grado de Maestro o Doctor en Ciencias Pecuarias, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Contar con 152 créditos señalados en el plan de estudios, en el caso de Maestría y 312 créditos para el Doctorado.
- b) Haber cubierto satisfactoriamente cuatro seminarios de avance de investigación, en el caso de Maestría, y seis para el Doctorado.
- c) Aprobar del examen de tesis y el examen de grado.
- d) Haber publicado y/o tener la aceptación de un trabajo en una revista nacional con arbitraje, para el caso de la Maestría; y para el caso del doctorado deberán de haber

publicado y/o tener aceptado dos trabajos en revistas con arbitraje, una de carácter nacional y otra de carácter internacional.

**OCTAVO.** Se autoriza que los estudiantes aporten en forma semestral, la cantidad equivalente a dos salarios mínimos mensuales, vigente en la zona metropolitana.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., a 14 de noviembre de 1994

**DICTAMEN No. 53367**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de la denominación de la Maestría en Ciencias de Celulosa y Papel, para quedar como Maestría en Ciencia de Productos Forestales.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales, a partir del mes de enero de 1995, la cual será impartida por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

**TERCERO.** El plan de estudios de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales, tendrá una duración de seis cuatrimestres, un mínimo de 204 créditos, de los cuales 29 corresponden a asignaturas del tronco común y 35 en asignaturas optativas; los restantes créditos son del trabajo de investigación para la tesis de grado, de conformidad con las asignaturas, carga horaria y créditos, establecidos en el siguiente

## PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	HORAS SEMANA	CREDITOS
<b>Asignaturas que forman el tronco común</b>		
Composición Química de Materiales Fibrosos	3	5
Diseño y Análisis de Experimentos	4	7
Estadística	4	7
Estructura Anatómica de Materiales Fibrosos	4	7
Seminario sobre Innovación Tecnológica	2	3
<b>Asignaturas optativas</b>		
Algebra Lineal y Tensorial	4	7
Análisis de Reactores Químicos	4	7
Análisis Estructural Avanzado	4	7
Bioingeniería	4	7
Biotecnología Ambiental	3	5
Ciencia de los Polímeros	4	7
Control Avanzado de Procesos	4	7
Enzimología	4	7
Fenómenos de Interfase	4	7
Física de la Madera	4	7
Físico Química Orgánica.	3	5
Ingeniería de Proyectos	4	7
Introducción a la Química	3	5
Orgánica Sintética	3	5
Matemáticas Básicas para Posgrado	4	7

Mecánica de Fluidos	4	7
Mercado de Productos Forestales	2	3
Microbiología Industrial	3	5
Microscopía	2	3
Otros Cursos de Otros Posgrados	variable	variable
Parte Seca de la Máquina de Papel	4	7
Procesamiento de los Polímeros	4	7
Procesos de Blanqueo procesos en Pulpas de Alto Rendimiento	4	7
Procesos en Pulpas Químicas	4	7
Propiedades de los Polímeros	4	7
Protección de la Madera	3	5
Química Analítica e Instrumental	3	5
Química de los Polisacáridos	3	5
Química del Papel	3	5
Química y Tecnología de la Lignina	3	5
Química y Tecnología de Sustancias Extraíbles	4	7
Reciclado de Papel	4	7
Reología	4	7
Sistema de Pastas y Formación Tecnología de la Madera	4	7
Tecnología de Tableros	2	3
Tópicos Selectos en Celulosa y Papel	variable	variable
Tópicos Selectos en Física de la Madera	variable	variable
Tópicos Selectos en Química de la Madera	variable	variable

Transferencia de Calor y Masa	4	7
Transformación y Acabado del Papel	3	5

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia de Productos Forestales, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con título de licenciatura de las carreras de: Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero Industrial, Tecnólogo en Madera, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, y demás carreras afines al área.
- b) Presentar y aprobar los exámenes de admisión

**QUINTO.** Para obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales, el egresado deberá cumplir, además de los requisitos establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Contar con un mínimo de 204 créditos, de conformidad con lo establecido en el punto resolutivo segundo de este dictamen;
- b) Elaborar y presentar una tesis;
- c) Comprobar la comprensión del idioma inglés;
- d) Aprobar el examen de tesis; y
- e) Aprobar el examen de grado;

**SEXTO.** Se autoriza que los estudiantes aporten en forma cuatrimestral, la cantidad equivalente a un salario mínimo mensual, vigente en la zona metropolitana.

**SEPTIMO.** Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

EDUCACION

HACIENDA

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

C.P. DANIEL UREÑA ACOSTA

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ    L.T.S. PATRICIA ETIENNE DE PADILLA

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ    LIC. JOSE ERNESTO GOMEZ CORTEZ

C. J. ALBERTO CASTELLANOS    C. FELIPE DE J. OCEGUERA BARRAGAN

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

**DICTAMENES DE LA COMISION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS TITULOS Y GRADOS**

**DICTAMEN No. 53638**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de incorporación de estudios de la Asociación Civil "Lamar Mexicana", en la licenciatura en

Administración Pública, Comercio Internacional, Finanzas, Mercadotecnia, Relaciones Industriales y Sistemas de Información contempladas en el vigente plan de estudios cuatrimestral.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los alumnos del Centro Universitario "Guadalajara\Lamar" que cursan en el plan de estudios cuatrimestral la licenciatura en Administración de Empresas, previa solicitud de convalidación, puedan optar por las carreras que mediante este dictamen se aprueban.

**TERCERO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la vigente Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 15 de noviembre de 1994.

**DICTAMEN No. 53369**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación de los planes de estudio de las carreras en Contaduría Pública y Derecho, al Centro de Estudios Universitarios Veracruz, A. C.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

DR. JESUS ARROYO ALEJANDRE

LIC. JAIME ELOY RUIZ BARAJAS

ING. HECTOR SALGADO RODRIGUEZ

C. HUGO VAZQUEZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES

**DICTAMENES DE LA COMISION DE CONDONACIONES,  
PENSIONES Y BECAS**

**JUBILACIONES**

**DICTAMEN No. 35524**

**PRIMERO.-** Se autoriza la **JUBILACION POR EDAD**, para el **C. FORTINO GARCIA LAZO**, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en la Escuela Politécnica, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 71 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Procede el pago de **JUBILACION** para el **C. FORTINO GARCIA LAZO**, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 69.93% de sus emolumentos, a partir del 15 de Agosto de 1994 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.-** Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 29 de Agosto de 1994

### BECAS

**DICTAMEN No. 39315**

**PRIMERO.-** Procede conceder **PRORROGA DE COMPLEMENTO DE BECA**, a fin de que el **C. MIGUEL ANGEL SOSSA AZUELA**, continúe la Especialidad en Acupuntura en el Instituto de Medicina Tradicional de China en Tianjin, China, a partir del 1o. de Agosto de 1994 al 31 de Junio de 1995 por la cantidad de: N \$ 2,578.53 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 53/100 M.N.), mensuales para manutención.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 9 de Diciembre de 1993.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 1o. de Septiembre de 1994

**DICTAMEN No. 42247**

**PRIMERO.-** Procede conceder **PRORROGA DE BECA**, a fin de que la **C. AMALIA LOPEZ ECHEVERRIA**, continúe la Tesis de Maestría en Historia de la Arquitectura Mexicana en esta Casa de Estudios, a partir del 1o. de Agosto de 1994 al 31 de Enero de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.),

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 18 de Enero de 1993.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y Párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de Septiembre de 1994

**DICTAMEN No. 42250**

**PRIMERO.-** Procede conceder **PRORROGA DE COMPLEMENTO DE BECA**, a fin de que la **C. MARIA DE LA LUZ PALOMERA UGARTE**, realice la Tesis de Doctorado en Letras Hispanoamericanas en la Universidad Paul Valery en Montpellier, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 2,002.30 (DOS MIL DOS NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), N: 1,732.46 ( MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 46/100 M.N.) para el pago del seguro médico anual, y la cantidad de: N \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 14 de Agosto de 1991.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27. de Septiembre de 1994

**DICTAMEN No. 49948**

**PRIMERO.-** Procede conceder BECA para el C. MIGUEL FLORES LEDESMA, a fin de que realice el Doctorado en Psicología en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago del seguro médico anual y la cantidad de N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago del material escolar anual.

**SEGUNDO.-** El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 50531**

**PRIMERO.-** Procede conceder BECA para el C. MARIO ALBERTO BELTRAN VILLARRUEL, a fin de que realice la Maestría en Investigación Educativa en el Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales de la Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco, en Guadalajara, Jal., a partir del 1o. de Septiembre de 1994 al 30 de Agosto de 1996, por la cantidad mensual de: N \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52070**

**PRIMERO.-** Procede conceder **BECA** para la **C. MA. DE JESUS BARAJAS VELAZQUEZ**, a fin de que realice el Doctorado en Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Alicante, en Alicante, España, a partir del 1o. de Noviembre de 1994 al 30 de Abril de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), N \$1,797.12 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 12/100 M.N.) para el pago de colegiatura anual, N \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para seguro médico anual y N \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para material bibliográfico.

**SEGUNDO.-**El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52078**

**PRIMERO.-** Procede conceder **BECA** para el **C. LUIS FERNANDO RUIZ HERNANDEZ**, a fin de que realice la Especialidad y Maestría

en Prostodoncia en la Universidad Continental de México, D. F., a partir del 1o. de Agosto de 1995 al 30 de Junio de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 1,584.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), \$ 5,503.00 (CINCO MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) al inicio de cada semestre, además la cantidad de: N \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por única ocasión, como pago de inscripción.

**SEGUNDO.-**El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52090**

**PRIMERO.-** Procede conceder **PRORROGA DE COMPLEMENTO DE BECA**, a fin de que el **C. RAUL RODRIGUEZ ANDA** continúe el Doctorado en Física de la Madera en la Universidad de Hamburgo en Alemania Federal, a partir del 1o. de Abril al 31 de Julio de 1994, por la cantidad mensual para manutención de N \$ 1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y N \$ 309.28 (TRESCIENTOS

NUEVE NUEVOS PESOS 28/100 M.N.) para pago de material bibliográfico.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 07 de Noviembre de 1990.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de Mayo de 1994

**DICTAMEN No. 52091**

**PRIMERO.-** Procede conceder al C. MIGUEL FLORES LEDESMA, goce del PAGO DE EXAMEN PARA TESIS DOCTORAL, por la cantidad de: N \$ 328.90 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 M.N.) N \$ 1.513.60 (MIL QUINIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) por el importe de créditos anuales, a fin de realizar el Doctorado en Psicología en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 31 de Agosto de 1997.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha 26 de Octubre de 1994.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 26 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52092**

**PRIMERO.-** Procede conceder a la C. MARIA GUADALUPE MEJIA NUÑEZ, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO 94-95, por la cantidad de: N \$ 791.30 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), a fin de realizar el Doctorado en Estudios Románicos-Hispanoamericanos en la Universidad de "Paul Valery" en Montpellier, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1996.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 26 de Octubre de 1994

**DICTAMEN NO. 52093**

**PRIMERO.-** Procede conceder a la C. MARIA CRISTINA ORGANISTA PAREDES, goce del REEMBOLSO DEL TRANSPORTE AEREO GUADALAJARA/HOUSTON/BOSTON, por la cantidad de: N \$ 2,302.66 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.) por haber realizado el Curso de Inglés como Segunda Lengua en la Escuela de Verano de la Universidad de Harvard en Cambridge Massachusetts, E.U.A. a partir del 27 de Junio al 19 de Agosto de 1994.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52094**

**PRIMERO.-** Procede conceder BECA para el C. GUSTAVO MOYA RAYGOZA, a fin de que realice estudios de Doctorado en Entomología en la Universidad de Ohio, E.U.A., a partir del 1o. de Junio de 1994 al 31 de Mayo de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,570.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 52095**

**PRIMERO.-** Procede conceder al C. JUAN RICARDO PEREZ SMITH, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO 94-95, por la cantidad de: N \$ 745.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad de París I, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 53631**

**PRIMERO.-** Procede conceder a la C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ HERRERA, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO 94-95, por la cantidad de: N \$ 745.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), a fin de continuar el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad de París I, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995.

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 53632**

**PRIMERO.-** Procede conceder **ULTIMA PRORROGA DE BECA**, a fin de que la **C. GLORIA ANGELICA HERNANDEZ OBLEDO**, concluya la Tesis de Doctorado en Estudios Iberoamericanos en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Septiembre al 30 de Noviembre de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

**TERCERO.-** Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

**DICTAMEN No. 53632**

**PRIMERO.-** Procede conceder **BECA** para el **C. ARTURO AGUILAR SANTACRUZ**, a fin de que lleve a cabo el Doctorado en Teoría de la Educación y Pedagogía Social en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1o. de Noviembre de 1994 al 30 de Octubre de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la cantidad de: N \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para seguro

médico anual, y N \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para material bibliográfico anual.

**SEGUNDO.-** El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

**TERCERO.-** La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

**CUARTO.-** Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

ING. RAUL NAVARRO VENEGAS      LIC. VIRGINIA MARCELA GOMEZ REYES

ING. HUMBERTO JASSO GASTINELL      C. HUGO VAZQUEZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES